

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°206/2015

En Santiago de Chile, a 24 de Marzo de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra doña **ISABEL MARGARITA MAC-KELLAR NELSON**, cédula nacional de identidad N°8.186.414-4, domiciliada en calle Bustos N°2735, comuna de Providencia, en adelante **La Prestadora de Servicios**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación, encarga a La Prestadora de Servicios, la realización de una Charla/Taller dirigida a los Padres e hijos los colegios municipalizados, con el tema **"Comunicación: Encuentro Padres/Hijos"**, cuyo objetivo general es apoyar a los padres y darles herramientas para la educación de sus hijos.

La charla/taller se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Colegio	Fecha	Hora	Dirigido a	Curso/Nivel
Liceo Simón Bolívar	Miércoles 29 Abril	19:00 horas	Padres/Hijos	8° Básico

**SEGUNDO:** El objetivo específico de esta charla es facilitar la comunicación entre los padres y sus hijos adolescentes y descubrir las claves de una buena comunicación.

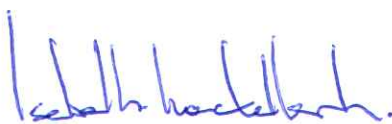
**TERCERO:** Por sus servicios, La Corporación pagará a El Prestador de Servicios la suma única y total de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) brutos**, monto que será pagado, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y un informe de su trabajo, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP**.

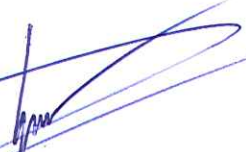
**CUARTO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

**QUINTO:** Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

**SEXTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Prestador de Servicios.



ISABEL M. MAC-KELAR NELSON  
PRESTADORA DE SERVICIOS

RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.